



Concejalía de Comercio
Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

BASES SORTEO SAN VALENTÍN

Organizador

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, organiza el 16 de Febrero de 2018, el **"SORTEO DE SAN VALENTÍN"**, de acuerdo con los requisitos que se describen en estas bases. Siendo el objetivo de este sorteo, dinamizar y ayudar a incentivar la compra en la zona comercial de Tacoronte.

Cláusula 1: Período de participación y fecha del sorteo.

El período de participación comenzará desde el momento que el primer comercio reciba, por parte de la entidad organizadora, las boletas, **hasta el jueves 15 de Febrero de 2018.**

El sorteo se realizará el viernes 16 de febrero de 2018. Siendo los premios varias cenas románticas en diferentes Restaurantes del Municipio, y varias sesiones de belleza y estética.

Cláusula 2: Mecánica y modo de participación.

Para participar en este sorteo es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Rellenar con tus datos personales (nombre y número de teléfono) la boleta, facilitada por el comerciante y dejarla depositada en el establecimiento.

Entre todos los participantes se realizará el sorteo de varias Cenas románticas para dos personas en restaurantes del municipio, y varias sesiones de belleza y estética.

Se extraen de la urna que contenga todas las boletas que participen en el sorteo, tantas como premios haya, siendo **los ganadores del sorteo.** Además se sacarán una cantidad de boletas igual a las primeras, que serán las destinadas a reservas.

Cláusula 3: Premio.

El sorteo consiste en varias Cenas románticas para dos personas en restaurantes del municipio y varias sesiones de belleza y estética. El premio no se podrá cambiar ni canjear por dinero en efectivo.

Cláusula 4: Comunicación con el ganador.

Se contactará con los ganadores a través de llamada telefónica, en el caso de que no fuera posible localizarlos en un plazo de 2 días, o bien si rechazase el premio expresamente, por cualquier causa, acudiremos a los reserva.

En el caso de que el premio fuera rechazado por todos los ganadores, el Sorteo será declarado como desierto.

Cláusula 5: Protección de datos.

Los datos personales facilitados por los participantes no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de realizar el sorteo.

Todas las boletas de esta promoción serán destruidas una vez finalice la promoción, con la entrega de los premios o la declaración de concurso desierto.

Clausula 6: Aceptación de las bases y responsabilidad.

- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases.
- La organización se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes. Se reserva igualmente su interpretación para garantizar el adecuado fin de la promoción.
- La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estimen que están incumpliendo cualquiera de las condiciones de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados.
- Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante del Sorteo.
- El Excmo. Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Tacoronte, a 29 de enero de 2018

Concejala Delegada de Comercio,

Dña. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ

